



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, diecinueve de febrero
Del año dos mil veintiuno.

Resolución Administrativa Nro. 0139 -2021-CED-CSJGU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el señor juez que en vida fue **JOSE SANTOS CORDOVA GARCIA**, designado en el año judicial 2021 Juez Superior (P) de la Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Junín

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa Nro. 028-2021-CED-CSJGU/PJ.
- Informe Social Nro. 016-2021-ABP-CSJGU, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.
- Informe Social Nro. 021-2021-ABP-CSJGU, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.
- Resolución Administrativa Nro. 042-2021-CED-CSJGU/PJ.
- Informe Social Nro. 030-2021-ABP-CSJGU, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.
- Resolución Administrativa Nro. 059-2021-CED-CSJGU/PJ.
- Informe Social Nro. 061-2021-ABP-CSJGU, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ del 14 de marzo del 2018, establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Mediante Informe Social N° **061-2021-ABP-CSJGU**, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova, eleva el formulario para el trámite de regularización del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) presentado a Essalud, del período 14 al 19 de enero del 2021, el mismo que debe tenerse presente, debiendo continuar LA TRABAJADORA SOCIAL CON EFECTUAR LAS GESTIONES DE APOYO Y COORDINACIÓN PARA LA OBTENCION DEL CITT conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 059-2021-CED-CSJGU/PJ y elevar el informe social con el respectivo CITT.

Cuarto. – En merito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica la presentación del CITT del extinto magistrado,** u otra actividad, deberá gestionar y coordinar; a fin de que en forma oportuna y celeré, eleve el informe social con el respectivo CITT, sin tener que el Colegiado este solicitando.



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN**

Quinto. – Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1. TENGASE PRESENTE** el informe social N° 061-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. **Evanof Berrios Córdova**.
- 2. DISPONER** que **Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA**, continúe efectuado las coordinaciones y gestiones que corresponda para la obtención del CITT del señor juez que en vida fue **JOSE SANTOS CORDOVA GARCIA** designado como Juez Superior (P) de la Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Junín, tal como está ordenado por el Colegiado con Resolución Administrativa Nro. 0059-2021-CED-CSJJU-PJ y elevar el informe social pertinente, sin tener que estar solicitando el Colegiado. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**